en su audiencia de la Villa de Carmona donde lo hizo
de poner preso sin fiador no obstante que para
no dar parte a nadie Causa Leue Sino estando en
el grave dispendio en su hazienda y la necesidad
forçosa en q̃ la puesta de la persona se ynstituya
que actualmente ay en esta Villa mes de Enero
y publico bruquelas, pleyto no tiene ni ha tenido
exepto titulos

que es quanto ha de la Villa puede ynformar en su mes y cum
pliendo en vista de lo q̃ Pide en dicho mes de otro sí Pide se mande
lra de este ynforme por el presente Escr.o a continuacion de esta
sancha, para que se haga lo q̃ en ella se dispone de que es ju
mes se le manda y con esto se acabo y de ella mandan
y lo firmaron sus mes de que doy fee

Joachin Bueno
Fuentes de Guzman
D. Manuel Miguel
Alvarez Fajardo
Redondo Bueno
D. Blas de Ulloa

Alonso Phelipe Carreño
Alcalde
Don Pedro de Aguilera
Fernandez Flores
Regidor
Antonio Perez
Saravia
Don Sebastian
Gonzalez Leon

Procurador

Don Manuel
Carreño Quiroga

En la Villa de Cantillana en veinte y dos de Enero de mil
setecientos quarenta y siete años los Justicia y
Capitulares q̃ aqui firmaron Juntos en forma